



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Informe Legal N° 139-2018-MPH/16 de fecha 17 de diciembre de 2018, sobre presupuesto para financiar reparación de unidad vehicular de la Compañía de Bomberos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 061-2018-CGBVP/VICD-CIA 222SSJ-AYAC/EQP de fecha 30 de noviembre de 2018, la Compañía de Bomberos Voluntarios Salvador San Juan 222 Ayacucho solicita la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que con Oficio N° 057-2018-CGBVP/VICD-CIA 222SSJ-AYAC/EQP de fecha 16 de noviembre de 2018; la Compañía de Bomberos Voluntarios Salvador San Juan 222 Ayacucho solicita apoyo para la reparación de unidad vehicular máquina contra incendios;

Que, con Informe N° 331-2018-MPH/17 de fecha 17 de diciembre de 2018, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa de la posibilidad de atención por S/. 30,000.00 soles con cargo a las mayores transferencias del rubro de financiamiento de FONCOMUN y previa suscripción del respectivo convenio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, con Informe Legal N° 139-2018-MPH/16 de fecha 17 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye proceder y autorizar a la instancia respectiva al atención de los S/. 30,000.00 soles a fin de atender el pedido incoado mediante Oficio N° 061-2018-CGBVP/VICD-CIA 222 SSJ-AYAC/EQP de fecha 29 de noviembre de 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del Gerente Municipal y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, y excusa de Dictamen se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Compañía de Bomberos Voluntarios Salvador San Juan 222 Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.


DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Corpezo
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE